

RESOLUCIÓN N° 324 (17-Abr-2020)

“Por medio de la cual se deja sin efectos jurídicos la Resolución N°192 del 27 de febrero de 2020”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que mediante Resolución N° 192 del veintisiete (27) de febrero de 2020 expedida por la Entidad, se reconocieron y ordenaron el pago de las vacaciones al funcionario JUAN DAVID FLORIAN MORENO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.014.246.873, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrado Código: 367 Grado: 01, del proyecto de inversión *“998 – Fortalecimiento de la Gestión Institucional, Comunicaciones y Servicio al Ciudadano”* de la Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un período de quince (15) días hábiles, a partir del trece (13) de abril de 2020 hasta el cuatro (4) de mayo de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día cinco (5) de mayo de 2020, correspondiente al periodo de vacaciones causado entre diez (10) de noviembre de 2018 al nueve (09) de noviembre de 2019.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20204000084683 del diecisiete (17) de marzo de 2020, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, la funcionaria ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA solicitó *“suspender las vacaciones al señor JUAN DAVID FLORIÁN MORENO, debido a que es necesario que continúe realizando las labores a su cargo, con el fin de dar continuidad a las actividades del área, brindando el apoyo en la radicación de correspondencia interna y externa y en el aplicativo ORFEO”* documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el funcionario JUAN DAVID FLORIÁN MORENO no salió a disfrutar de su periodo de vacaciones ni recibió pago por este rubro, en atención al radicado arriba señalado, entonces, al no haberse materializado el disfrute del periodo de vacaciones ni efectuado el pago respectivo por las vacaciones al citado funcionario, es menester dejar sin efectos jurídicos la Resolución N° 192 del veintisiete (27) de febrero de 2020.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos jurídicos la Resolución N° 192 del veintisiete (27) de febrero de 2020, por medio de la cual se le concedió un periodo de vacaciones al funcionario JUAN DAVID FLORIAN MORENO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.014.246.873, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrado Código: 367 Grado: 01, del proyecto de inversión *“998 – Fortalecimiento de la Gestión Institucional, Comunicaciones y*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 324 (17-Abr-2020)

“Por medio de la cual se deja sin efectos jurídicos la Resolución N°192 del 27 de febrero de 2020”

Servicio al Ciudadano” ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el período de quince (15) días hábiles, a partir del trece (13) de abril de 2020 hasta el cuatro (4) de mayo de 2020 y correspondiente al periodo causado entre diez (10) de noviembre de 2018 al nueve (09) de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad para lo de su competencia.


ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al funcionario JUAN DAVID FLORIAN MORENO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.014.246.873.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 17-Abr-2020


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas - OAJ	MGR
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

**COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA**

Bogotá D.C., martes 17 de marzo de 2020

PARA: Robertson Giancarlo Alvarado Camacho
Profesional Especializado – Talento Humano

DE: Adriana María Cruz Rivera
Subdirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Solicitud suspensión vacaciones - Juan David Florian

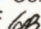
Cordial saludo,

De la manera más atenta me permito solicitar suspender las vacaciones del señor JUAN DAVID FLORIÁN MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.246.873 expedida en Bogotá D.C., quien se desempeña en el cargo de Técnico Administrativo del área de Gestión Documental, las cuales fueron concedidas mediante Resolución No. 192, de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020) para ser disfrutadas desde el trece (13) de abril al cuatro (04) de mayo de la presente anualidad. Debido a que es necesario que se continúe realizando las labores a su cargo, con el fin de dar continuidad a las actividades del área, brindando apoyo en la radicación de correspondencia interna y externa y en el aplicativo ORFEO.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, actualmente el área de Gestión Documental se encuentra desarrollando un plan de contingencia para la actualización del archivo y atendiendo requerimientos que realiza la Contraloría de Bogotá con ocasión de la auditoría en curso.

Cordialmente,


ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirección Administrativa y Financiera

Proyectó: Natalia Ivonne Plata González – Contratista SAF 
Revisó: Germán Bonilla – Contratista SAF 

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



